



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
25 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

45° período de sesiones

18 de enero a 5 de febrero de 2010

Tema 6 del programa provisional*

Medios de agilizar los trabajos del Comité

Medios de agilizar los trabajos del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Nota de la secretaría

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Evolución del régimen de derechos humanos	2
A. Órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos	2
B. Novena reunión de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos	5
C. Consejo de Seguridad	6
D. Asamblea General	6
E. Consejo de Derechos Humanos	7
III. Trigésimo aniversario de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	8
IV. Informes que examinará el Comité en próximos períodos de sesiones	9

* CEDAW/C/2010/45/1.



I. Introducción

1. En el presente informe se abordan cuestiones relacionadas con la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. En la sección II figura información sobre la evolución del régimen de derechos humanos, en particular sobre los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos. En la sección IV se indican los informes que el Comité examinará en los próximos períodos de sesiones y los informes ya recibidos sin que se haya fijado fecha para su examen. En el anexo I del presente informe figura una lista de los Estados que todavía no han ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer o no se han adherido a ella. En el anexo II se incluye una lista de los Estados partes que habían presentado informes sin que al 20 de noviembre de 2009 el Comité los hubiera examinado aún o se hubiera fijado la fecha de su examen.

II. Evolución del régimen de derechos humanos

A. Órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

2. El Comité de Derechos Humanos celebró del 13 al 31 de julio de 2009 su 96º período de sesiones, durante el cual mantuvo su primer diálogo sobre la futura cooperación con la Unión Interparlamentaria y convino en que era necesario sensibilizar a los parlamentarios sobre los tratados y mecanismos internacionales de derechos humanos y sobre la función que puede desempeñar la Unión Interparlamentaria en la divulgación de información relativa al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y a las observaciones finales del Comité. Este reconoció que los parlamentos nacionales deben desempeñar una importante función en la protección y la promoción de los derechos civiles y políticos y en la aplicación de las recomendaciones dirigidas a los Estados partes, en particular por lo que se refiere a las reformas legislativas encaminadas a aplicar el Pacto. El Comité decidió asimismo que se enviasen una vez al año recordatorios a todos los Estados partes que no hubieran presentado informes en caso de que llevarsen un año de retraso al respecto.

3. El Comité de Derechos Humanos celebró del 12 al 30 de octubre de 2009 su 97º período de sesiones, durante el cual examinó sus métodos de trabajo y se centró en su proyecto de directrices revisadas para la presentación de informes.

4. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial celebró su 75º período de sesiones del 3 al 28 de agosto de 2009. Fue la primera vez que el período de sesiones duró cuatro semanas después de que la Asamblea General aprobó la ampliación del tiempo asignado a sus reuniones. El Comité decidió que, aparte de asignar prioridad a determinadas recomendaciones para su seguimiento en el plazo de un año, en sus observaciones finales establecería prioridades a más largo plazo, en particular con el objeto de facilitar orientación para la preparación de compilaciones destinadas al examen periódico universal. Además, en consonancia con la práctica de la mayoría de los órganos creados en virtud de tratados, el Comité decidió suspender la confidencialidad de los relatores para los países. Durante el

período de sesiones se aprobaron dos recomendaciones generales: la núm. 32, que expone en detalle el sentido de las medidas especiales en el contexto de la Convención a fin de facilitar a los Estados partes orientación práctica para el cumplimiento de las obligaciones al respecto que les incumben en virtud de tratados, y la núm. 33, relativa al seguimiento de la Conferencia de Examen de Durban, en la que se celebra el impulso que ha dado la Conferencia a la ulterior aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Durban y se toma nota de las disposiciones del documento final, en particular por lo que se refiere a la Convención y la labor del Comité.

5. El Comité de los Derechos del Niño celebró su 52º período de sesiones del 14 de septiembre al 2 de octubre de 2009. El Comité decidió revisar su reglamento provisional para actualizarlo y aprobar disposiciones más específicas sobre la elección de los miembros de la Mesa y la duración de su mandato. El Comité y el Comité africano de expertos sobre los derechos y el bienestar del niño, reunidos durante el período de sesiones, acordaron fortalecer su cooperación. Durante el período de sesiones el Comité se reunió por primera vez con la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados a fin de estudiar los medios de cooperación y apoyo recíproco entre los respectivos mandatos, particularmente en colaboración con los Estados partes objeto de examen en el marco del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. En el mismo período de sesiones el Comité decidió que, en vista del volumen atrasado de informes pendientes de examen, cada vez mayor, en 2010 no celebraría un día de debate general.

6. Los días 8 y 9 de octubre de 2009 el Comité y otros asociados organizaron dos días de conmemoración del vigésimo aniversario de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Los actos constaban de ponencias en sesiones plenarias y deliberaciones en talleres en las que se determinó el grado de aplicación alcanzado, se presentaron ejemplos de mejores prácticas, se expusieron los futuros problemas y se formularon recomendaciones prioritarias para mejorar la aplicación. El Comité de los Derechos del Niño examinará y aprobará oficialmente esas recomendaciones en su siguiente período de sesiones, previsto para enero de 2010.

7. El Comité sobre los Trabajadores Migratorios celebró su 11º período de sesiones del 12 al 16 de octubre de 2009. En una sesión pública, el Comité examinó sus planes relativos al vigésimo aniversario de la aprobación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y puso en marcha la preparación de una observación general sobre los trabajadores domésticos migratorios cuyo primer borrador examinará en su 12º período de sesiones, programado para abril de 2010. Será la primera observación general del Comité desde que inició sus labores en 2004. Durante el período de sesiones, el Comité mencionó con preocupación los retrasos de los Estados partes en la presentación de informes, lo cual podría dificultar próximamente su labor. El Comité ha indicado que, si no mejoran los índices de presentación de informes, se planteará la posibilidad de examinar la situación de los derechos de los migrantes en un Estado parte aunque este no haya presentado informe, en consonancia con la práctica de otros órganos creados en virtud de tratados.

8. Durante el período de sesiones, el Comité dedicó un día de debate general a la cuestión de los trabajadores domésticos migratorios. El debate tenía por objeto, entre otras cosas, generar contribuciones a las deliberaciones que se celebrarán en 2010 durante el 99º período de sesiones de la Conferencia Internacional del Trabajo, en el marco del cual se examinará la cuestión del trabajo decente para los trabajadores domésticos y se estudiará la aprobación para 2011 de un nuevo instrumento de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los trabajadores domésticos. Se organizaron dos grupos de trabajo encargados de estudiar, respectivamente, la contratación y el empleo de trabajadores domésticos migratorios y su protección efectiva. También asistieron a las deliberaciones representantes de la OIT, así como un miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

9. Del 19 al 23 de octubre de 2009 se celebró el segundo período de sesiones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que examinó sus directrices para la presentación de informes y su reglamento y dedicó su día de debate general, el 21 de octubre de 2009, al artículo 12 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, relativo al derecho al igual reconocimiento como persona ante la ley. Las deliberaciones tenían por objeto facilitar a los Estados partes y otros agentes una orientación más completa sobre su obligación de promover y proteger el derecho al igual reconocimiento como persona ante la ley, que aparece enunciado en el artículo 12 de la Convención.

10. Tras la 50ª ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, efectuada por Suiza el 24 de septiembre de 2009, el número de expertos independientes del Subcomité para la Prevención aumentará de 10 a 25. El número de miembros del Comité sobre los Trabajadores Migratorios pasará también de 10 a 14 como consecuencia de la 41ª ratificación, efectuada por Nigeria el 27 de julio de 2009, de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

11. El 29 de septiembre de 2009 se abrió a la firma el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que han sido objeto de amplio apoyo con las 30 firmas registradas. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) organizó en Ginebra los días 28 y 29 de octubre de 2009 un seminario de expertos de dos días de duración sobre la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales y el Protocolo Facultativo que estuvo dirigido a miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El seminario tenía por objeto estudiar las cuestiones sustantivas y de procedimiento más importantes planteadas por litigios en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales a fin de ofrecer a los miembros del Comité una visión panorámica de la experiencia comparada en esa esfera. Asistieron al seminario expertos nacionales, regionales e internacionales en fallos judiciales sobre los derechos económicos, sociales y culturales, como miembros de mecanismos de derechos humanos internacionales y regionales, tribunales y magistrados nacionales y profesionales de la abogacía. El Presidente del Grupo de Trabajo sobre las comunicaciones presentadas con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer tomó parte en el seminario de expertos, donde dio a conocer la experiencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en el ámbito de los fallos judiciales sobre los derechos económicos,

sociales y culturales. Observó que era evidente que el mandato del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se solapaban, y expresó su esperanza de que los dos comités hicieran uso de su jurisprudencia para fortalecer los derechos previstos en sus respectivos instrumentos.

12. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales celebró del 2 al 20 de noviembre de 2009 en Ginebra su 43º período de sesiones, durante el cual aprobó su observación general num. 21, relativa al derecho de toda persona a participar en la vida cultural (párrafo 1 a) del artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales). El Comité ha acumulado abundante experiencia sobre el tema examinando informes y dialogando con Estados partes. Además, en dos ocasiones, 1992 y 2008, ha organizado un día de debate general con representantes de organizaciones internacionales y de la sociedad civil a fin de preparar la observación general núm. 21. Igualmente, el Comité celebró un período de sesiones de información sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva organizado en colaboración con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Centro de Derechos Reproductivos para elaborar una observación general sobre el tema. El período de sesiones de información estuvo precedido por una reunión de expertos organizada por el UNFPA en Nueva York los días 8 y 9 de octubre de 2009. Asistieron a la reunión varios organismos de las Naciones Unidas, expertos, profesionales y académicos eminentes en esta esfera. Cinco miembros del Comité asistieron a la reunión, que permitió un intercambio de ideas sumamente útil e instructivo sobre la manera de proceder a elaborar una observación general de este tipo. El Comité tal vez desee plantearse la posibilidad de dedicar un día de debate general a la cuestión en noviembre de 2010.

B. Novena reunión de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

13. La novena reunión de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y la 21ª reunión de presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se celebraron del 29 de junio al 1º de julio de 2009 y los días 2 y 3 de julio de 2009, respectivamente. Ambas reuniones se centraron en la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, incluidas las obligaciones de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos. En la reunión de los comités también se examinó la reforma del sistema de órganos creados en virtud de tratados, en particular la armonización de los métodos de trabajo y el mecanismo de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos.

14. En la 21ª reunión de presidentes se reconocieron las importantes contribuciones de los titulares de mandatos de procedimientos especiales a la labor de los órganos creados en virtud de tratados. Los presidentes reiteraron la importancia de fortalecer la cooperación y la coordinación entre los dos mecanismos, en particular por lo que se refiere al intercambio de información y el uso más eficaz de los resultados de sus labores respectivas. La reunión recomendó que cada órgano creado en virtud de un tratado estudiara la posibilidad de nombrar un coordinador para intensificar la cooperación, facilitar unas relaciones más

eficaces en cuestiones temáticas y sobre países concretos y dar seguimiento a la labor de los titulares de mandatos y de procedimientos especiales. Los presidentes subrayaron el carácter complementario y de reforzamiento mutuo del sistema de órganos creados en virtud de tratados y del mecanismo de examen periódico universal e hicieron hincapié en la importancia de seguir dialogando sobre la cuestión. Asimismo, se señaló el valor del resultado del examen periódico universal como proceso intergubernamental. Los presidentes también pusieron de relieve que ambos procesos eran igualmente importantes y recomendaron que las asignaciones de recursos reflejaran ese principio.

15. La reunión de presidentes tomó nota de la resolución 63/167 de la Asamblea General, relativa a la distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, y recomendó que los Estados partes, al proponer y elegir a los miembros de los órganos creados en virtud de tratados, tuvieran en cuenta las disposiciones pertinentes establecidas en los instrumentos de derechos humanos jurídicamente vinculantes. Los presidentes recomendaron asimismo que se distribuyera a todos los órganos creados en virtud de tratados el informe de la experta independiente sobre cuestiones de las minorías (A/HRC/10/11/Add.1), en el que figuraban las recomendaciones del Foro sobre Cuestiones de las Minorías, así como los futuros informes del Foro, para estimular el debate sobre esas recomendaciones y la posible elaboración de una observación general conjunta sobre las cuestiones de las minorías.

C. Consejo de Seguridad

16. El Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 1888 (2009), en la que instó a los Estados Miembros a adoptar medidas efectivas para detener el uso de la violencia sexual como táctica de guerra. En la resolución, patrocinada por 61 países, se reiteró la exigencia del Consejo de que todas las partes en conflictos armados pusieran fin por completo a todos los actos de violencia sexual con efecto inmediato. La resolución toma como punto de partida las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008), que contribuyeron a plantear la cuestión de la violencia sexual en el contexto del programa del Consejo. En la resolución 1888 (2009) el Consejo afirma que la adopción de medidas eficaces para prevenir los actos de violencia sexual y responder a ellos puede contribuir considerablemente al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El Consejo insta a los Estados a emprender sin dilación reformas legislativas y judiciales amplias con vistas a que comparezcan ante la justicia los responsables de actos de violencia sexual cometidos durante conflictos. Las partes en los conflictos deben también asegurar que se investiguen a fondo todas las denuncias de actos de violencia sexual cometidos por civiles o militares y que los presuntos responsables comparezcan ante la justicia.

D. Asamblea General

17. El 14 de septiembre de 2009, la Asamblea General aprobó la resolución 63/311, en la que prestó apoyo a la creación de una nueva entidad encargada de los derechos de la mujer. Cuatro organismos de las Naciones Unidas, a saber, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), la División para el Adelanto de la Mujer, la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación

para la Promoción de la Mujer, se fusionarán en una nueva entidad única de la Organización encargada de promover los derechos y el bienestar de la mujer en todo el mundo y actuar en pro de la igualdad entre los géneros. La resolución tiene por objeto mejorar la coherencia en el sistema de las Naciones Unidas. De conformidad con la resolución, el nuevo órgano consolidado estará dirigido por un Secretario General Adjunto. En la resolución se solicita al Secretario General que facilite a los Estados Miembros una propuesta general en la que especifique la declaración de objetivos, la estructura, las modalidades de financiación y la supervisión de la nueva entidad para que pueda crearse lo antes posible. En la resolución también se piden más medidas para armonizar las prácticas institucionales en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, mecanismos de mejora del sistema de financiación de esas actividades y otras iniciativas de racionalización de las prácticas dentro de la Organización. Cabe señalar que, en la actualidad, ocupan puestos superiores más mujeres que en ningún otro momento de la historia de las Naciones Unidas, incluidas nueve mujeres que ocupan puestos de Secretario General Adjunto. El número de mujeres que ocupan puestos superiores ha aumentado un 40% desde 2007.

E. Consejo de Derechos Humanos

18. En junio de 2009, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la resolución 11/1, titulada “Grupo de Trabajo abierto sobre un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño para establecer un procedimiento de comunicaciones”. En la resolución se establece un Grupo de Trabajo abierto para estudiar la posibilidad de elaborar un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo al establecimiento de un procedimiento de comunicaciones complementario al procedimiento de presentación de informes de la Convención. El Grupo de Trabajo se reunirá del 14 al 18 de diciembre de 2009.

19. El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos celebró del 3 al 7 de agosto de 2009 su tercer período de sesiones, en el que aprobó un conjunto de directrices para la eliminación de la discriminación contra personas afectadas por la lepra y sus familiares y examinó el proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos. El Comité Asesor decidió asimismo examinar un estudio sobre la promoción del derecho de los pueblos a la paz. En su decisión, el Comité Asesor observó que era necesario aclarar el contenido y el alcance de este derecho, propuso medidas para crear conciencia sobre la importancia de su ejercicio y propuso medidas concretas para movilizar a los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en la promoción de los derechos de los pueblos a la paz. Se convino en que esta nueva iniciativa permitiría al Comité Asesor contribuir al debate sobre la paz y la seguridad desde la óptica de los derechos humanos. Se decidió que el estudio se presentara al Comité Asesor con fines de examen no más tarde de su quinto período de sesiones. El Comité Asesor decidió también fijar una nueva prioridad, la promoción de los derechos humanos de las personas de edad, pues su número aumenta rápidamente y corren el riesgo de padecer los efectos de infracciones de sus derechos humanos en distintos entornos económicos, institucionales, comunitarios y familiares.

20. El Consejo de Derechos Humanos celebró del 14 de septiembre al 2 de octubre de 2009 su 12º período de sesiones, en cuyo marco celebró su debate anual sobre la

integración de una perspectiva de género en su labor prestando especial atención al examen periódico universal. Las deliberaciones pusieron de manifiesto el hecho de que el Consejo de Derechos Humanos, los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y el proceso de examen periódico universal revisten especial interés para los países que no han ratificado algún tratado internacional sobre derechos humanos, incluida la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Cabe señalar que, en el curso del examen, varios Estados se comprometieron a retirar reservas a la Convención de gran alcance y larga data. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer estuvo representado por un miembro que recalcó que el Consejo de Derechos Humanos debía velar por que todos sus mecanismos y órganos subsidiarios prepararan y adoptaran una definición operacional de género que sirviera de base a los procesos, procedimientos y resultados de su labor.

21. Los días 29 y 30 de septiembre de 2009, el Consejo de Derechos Humanos examinó el informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza (A/HRC/12/48). El mandato de la Misión le fue encomendado por el Consejo en su noveno período extraordinario de sesiones. El Consejo también examinó el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la aplicación de la resolución S-9/1 del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/12/37). El Consejo celebró los días 15 y 16 de octubre de 2009 su 12º período extraordinario de sesiones, convocado por miembros del Consejo para examinar la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado y Jerusalén Oriental y las recomendaciones de la Misión de Investigación. Casi todos los Estados pidieron que se realizaran investigaciones independientes para que comparecieran ante la justicia los responsables de infracciones de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho humanitario internacional. Al término del período de sesiones se aprobó por votación una resolución.

III. Trigésimo aniversario de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

22. El 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Su trigésimo aniversario ha ofrecido la oportunidad de celebrar su ratificación prácticamente universal y los recientes progresos registrados a escala nacional en su aplicación. Para conmemorar el aniversario se organizaron varios actos nacionales y regionales. Estos últimos fueron organizados por el ACNUDH, el UNIFEM y las comisiones regionales de las Naciones Unidas en el contexto del examen quinquenal de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing. A lo largo de 2009 se están celebrando actos de conmemoración en la Argentina, Egipto, Gambia, Kirguistán, el Líbano, Suiza y Tailandia. La celebración del aniversario tendrá como culminación un acto mundial que se celebrará el 3 de diciembre de 2009 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

IV. Informes que examinará el Comité en próximos períodos de sesiones

23. Durante el 45° período de sesiones, que se celebrará del 18 de enero al 5 de febrero de 2010, el Comité examinará los informes de los siguientes Estados partes: Botswana, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Malawi, los Países Bajos, Panamá, Ucrania y Uzbekistán. Se ha invitado a los siguientes Estados partes a presentar sus informes en el 46° período de sesiones, programado para julio y agosto de 2010: Albania, la Argentina, Australia, Fiji, Granada, la Federación de Rusia, Papua Nueva Guinea, la República Centroafricana, Seychelles y Turquía. La Argentina, cuyo informe se iba a examinar durante el 44° período de sesiones, en julio de 2009, pidió que se aplazara el examen previsto. Se invita al Comité a que, al preparar la lista de Estados partes cuyos informes se examinarán en los próximos períodos de sesiones, tenga en cuenta el anexo II del presente informe, donde figura una lista de Estados partes que han presentado informes sin que los haya examinado el Comité o se haya fijado la fecha de su examen. Tal vez el Comité desee recordar también que decidió examinar la aplicación de la Convención en Granada, la República Centroafricana y Seychelles a principios de 2010 y en el Chad, las Comoras y Lesotho en la segunda parte de 2010, incluso si no se ha recibido el correspondiente informe. En su 41° período de sesiones, celebrado en junio de 2008, el Comité invitó al Afganistán, Bulgaria, Côte d'Ivoire, Djibouti, las Islas Salomón, San Vicente y las Granadinas, el Senegal y Zimbabwe a que presentaran, en un plazo de dos años, sus informes atrasados en un informe combinado, puntualizando que de no hacerlo procedería a examinar la aplicación de la Convención en esos Estados partes aunque no hubiese recibido informe. En su 42° período de sesiones, celebrado en octubre y noviembre de 2008, el Comité dirigió una invitación semejante al Iraq, Sri Lanka y Uganda. Tras una decisión adoptada por el Comité en su 44° período de sesiones, en julio de 2009, también se invitó a Antigua y Barbuda, Barbados, Saint Kitts y Nevis, Trinidad y Tabago y Zambia a que presentaran todos sus informes atrasados.

Anexo I

Estados que no han ratificado la Convención o no se han adherido a ella

África

Somalia

Sudán

Asia y el Pacífico

Irán (República Islámica del)

Nauru

Palau

Tonga

Europa Occidental y otros Estados

Estados Unidos de América

Santa Sede

Anexo II

Estados partes que han presentado informes sin que los haya examinado el Comité o se haya fijado la fecha de su examen, al 20 de noviembre de 2009

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse el informe</i>	<i>Fecha en que se recibió el informe</i>	<i>Examinado anteriormente (período de sesiones)</i>	<i>Informe(s) anterior(es)</i>
Argelia				
Informes periódicos tercero y cuarto combinados	21 de junio de 2009	22 de junio de 2009	2005 (32°)	1, 2
Belarús				
Séptimo informe periódico	3 de septiembre de 2006	1° de julio de 2009	2004 (30°)	4, 6
Etiopía				
Informes periódicos sexto y séptimo	10 de octubre de 2006	28 de julio de 2009	2004 (30°)	4, 5
Guinea Ecuatorial				
Sexto informe periódico	22 de noviembre de 2005	30 de octubre de 2009	2004 (31°)	2, 3 y 4, 5
Israel				
Cuarto informe periódico	2 de noviembre de 2004	4 de mayo de 2005		
Quinto informe periódico	2 de noviembre de 2008	4 de mayo de 2009	2005 (33°)	3
Kenya				
Séptimo informe periódico	8 de abril de 2009	10 de julio de 2009	2007 (39°)	5, 6
Liechtenstein				
Cuarto informe periódico	21 de enero de 2009	8 de septiembre de 2009	2007 (39°)	2, 3
Nepal				
Informes periódicos cuarto y quinto combinados	22 de mayo de 2008	6 de noviembre de 2009	2004 (30°)	2, 3
Níger				
Informes periódicos tercero y cuarto combinados	7 de noviembre de 2012	21 de marzo de 2009	2007 (38°)	1, 2
Omán				
Informe periódico inicial	9 de marzo de 2007	8 de octubre de 2009	–	–
Singapur				
Cuarto informe periódico	4 de noviembre de 2008	25 de marzo de 2009	2007 (39°)	3

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse el informe</i>	<i>Fecha en que se recibió el informe</i>	<i>Examinado anteriormente (período de sesiones)</i>	<i>Informe(s) anterior(es)</i>
Sri Lanka				
Informes periódicos quinto, sexto y séptimo combinados	4 de noviembre de 2006	31 de julio de 2009	2002 (26°)	3, 4
Sudáfrica				
Informes periódicos segundo, tercero y cuarto combinados	14 de enero de 2009	2 de julio de 2009	1998 (19°)	1
Yemen				
Séptimo informe periódico	29 de junio de 2009	3 de junio de 2009	2008 (41°)	6
Zimbabwe				
Informes periódicos segundo, tercero, cuarto y quinto combinados	12 de junio de 2008	6 de octubre de 2009	1998 (18°)	1